

CONTRATO PARA CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJE Y SISTEMA DE RIEGO ESTADIO MUNICIPAL

Nosotros, **ROQUE HUMBERTO ESCOBAR ZELAYA**, mayor de edad, Casado hondureño, bachiller en promoción social, con identidad No. **1508-1967-00117** y con domicilio en el Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según Acta de fecha 18 de Diciembre del 2017 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y que en lo sucesivo se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte el Señor: **MARLON ARMANDO ALVARENGA MUNGUIA**, con identidad N° **1519-1968-00271** mayor de edad, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C, Departamento de Francisco Morazán. En representación de la Empresa **CONSTRUBLODEC S. A. De R. L.** Quién de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de suministro de materiales y mano de obra calificada, para la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJE Y SISTEMA DE RIEGO ESTADIO MUNICIPAL**. El cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el mejoramiento de las condiciones físicas del inmueble para lograr un ambiente óptimo para el desarrollo de las actividades deportivas mediante la construcción de Sistema de Drenaje y Sistema de Riego, conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaborado, aprobado por la Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO** El monto del contrato es por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (LPS. 1,947,308.92)** desglosados de la siguiente manera:

OBRA A CONSTRUIR	CANTIDAD	P. U.	TOTAL
Sistema de drenaje	1	L. 1,190,294.88	L. 1,190,294.88
Sistema de Riego Con Difusores	1	L. 757,014.04	L. 757,014.04
TOTAL			L. 1,947,308.92

EL CONTRATISTA Se obliga a ejecutar el proyecto. Siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a calidad y capacidad de mano de obra, la alcaldía pagara al contratista por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el contratante, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes:

N°	Código	Descripción	Unidad	Cantidad Obra	Precio Unitario	Total
PRELIMINARES						
1	FJ-003	REMOCION DE CAPA VEGETAL CON MOTONIVELADORA	M3	2,050.00	27.36	56,084.56
2	F-075	Acarreo de material de desperdicio	M3	904.35	109.72	99,223.72
Subtotal Preliminares						155,308.28
EXCAVACIÓN Y NIVELADO						
3	FJ-G001	Corte y nivelado	m3	616.00	583.42	359,384.37
Subtotal Excavación y Nivelación						359,384.37
SISTEMA DE DRENAJE						
4	FJ-G006ML	TRAZADO Y MARCADO DE ZANJOS	ML	1,100.00	48.94	53,830.91
5	FJ-G007	EXCAVACION DE ZANJOS PARA TUBERIA DE DRENAJE	M3	350.00	611.75	214,114.20
6	F-139	Cama de arena compact. E=5cm	M3	35.00	780.05	27,301.89
7	FJ-G004	SUM. E INST. DE TUBERIA PVC DE 4" PERFORADA	ML	940.00	56.36	52,976.65
8	FJ-G008	RELLENO MATERIAL FILTRANTE GRAVA DE 3/4" A 3	M3	83.69	1,009.27	84,465.91
9	FJ-G009	LECHO FILTRANTE GRAVA DE 1/2"	M3	83.00	931.55	77,318.71
10	FJ-G010	LECHO FILTRANTE DE 1/8" A 1/4"	M3	83.00	1,462.77	121,409.87
11	F-124	Caja de registro de 65x65x90cm	UNIDAD	4.00	1,934.11	7,736.43
12	FJ-G0041	SUM. E INST. TUBERIA DE 6"	ML	160.00	162.96	26,074.30
13	FJ-G43	Accesorios para drenaje	UND	26.00	398.98	10,373.36
Subtotal Sistema de Drenaje						675,602.23
SISTEMA DE RIEGO CON DIFUSORES						
14	FJ-G006ML	TRAZADO Y MARCADO DE ZANJOS	ML	1,404.00	48.94	68,707.83
15	F-003	Excavación de material tipo II (Semi-Duro)	M3	168.00	332.45	55,851.47
16	F-004	Relleno compactado	M3	160.50	747.94	120,044.74
17	F-152	Suministro de tubería PVC de 2" RD-50	ML	1,410.00	47.59	67,104.83

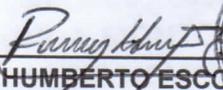
18	FJ-ARG1	Accesorios para Sistema de Riego	UND	1.00	230,821.01	230,821.01
19	FJ-BG1	Bomba para sistema de riego	UNDAD	1.00	68,395.80	68,395.80
20	FJ-CBG1	Caseta para bomba	UND	1.00	17,098.95	17,098.95
21	FJ-1TG1	INS. TUBERIA DE 2" MÁS ACC. PARA SISTEMA DE	ML	1,410.00	45.60	64,292.05
22	F-058	Limpieza y acarreo de desperdicio	M3	50.03	381.77	19,100.16
23	FJ-SIST1	Cisterna (capacidad 5m ³ de agua)	UND	1.00	45,597.20	45,597.20
Subtotal en	SISTEMA DE RIEGO CON DIFUSORES	757,014.04	Subtotal Sistema de Riego		757,014.04	
Gran total.....					1,947,308.92	

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. La Municipalidad pagara tres pagos progresivos 40% de inicio 40% según presentaciones de estimaciones de avance obra y 20% al final del proyecto dichos pagos se harán según disponibilidad financiera que la Municipalidad reciba en concepto de transferencias del Estado de la República de Honduras por medio de la secretaria de Gobernación y Justicia

CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 90 días. Se considerará como orden de inicio, el día lunes 18 de febrero 2020 el contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menos cuantías requeridas, u otra causa debidamente justificada a criterio de la **MUNICIPALIDAD.**

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS a la firma de este contrato, el Contratista del Proyecto debe presentar una garantía de cumplimiento de contrato, que represente el 15% del total del proyecto en garantía de cumplimiento esta será liberada Tres meses después del acta de recepción de la obra, y una garantía de calidad equivalente al 5% del valor del contrato. - **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES LA MUNICIPALIDAD** pagará los desembolsos parciales al contratista de acuerdo al avance de la obra ejecutada, **CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Presupuesto, y Plan de ejecución del Proyecto. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** El contratista, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta **CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** La municipalidad por si misma podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de

que el Contratista no cumpla con las actividades detalladas en el presupuesto o ambas partes b), también estará sujeta a la suspensión el Contratista, por el plazo que dure la suspensión de la obra; c) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable al Contratista d) Si el Contratista de obra rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, La Municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía, e) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato estipulaciones de este contrato, **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. - **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Gualaco, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil Veinte.


ROQUE HUMBERTO ESCOBAR ZELAYA
Alcalde Municipal




MARLON ARMANDO ALVARENGA MUNIGUA
CONSTRUBLODEC

